



FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA CREADORES DE IBEROAMÉRICA Y DE HAITÍ EN MÉXICO

CONVOCATORIA

2013

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN
DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES
FORMATO DE LAS RESIDENCIAS
FINANCIAMIENTO
REQUISITOS
PROCESO DE INSCRIPCIÓN
PERIODO DE REGISTRO
INFORMACIÓN GENERAL

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS PERSONALES
DOCUMENTOS DEL PROYECTO
DOCUMENTOS PROBATORIOS
ANEXOS OBLIGATORIOS
ANEXOS OPCIONALES

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL
QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII. PAÍSES PARTICIPANTES

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA CREADORES DE IBEROAMÉRICA Y DE HAITÍ EN MÉXICO 2013

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con la finalidad de ofrecer a los artistas y curadores de Iberoamérica y de Haití un espacio de creación común que permita el enriquecimiento de proyectos creativos individuales y que propicie la formación de redes artísticas entre los creadores de los países mencionados, el gobierno de México a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), representado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y por el Centro Nacional de las Artes (CENART), en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Centro Cultural de España en México (CCEMX), ofrecen hasta 20 residencias artísticas de doce semanas consecutivas en México, conforme a las siguientes categorías de participación, disciplinas y especialidades:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Categoría A: Proyectos de creación artística

Categoría B: Proyectos curatoriales

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

Artes Visuales

- Cerámica
- Escultura
- Fotografía
- Gráfica
- Medios alternativos¹
- Pintura

Diseño

- Gráfico
- Ilustración

Danza

- Coreografía

Letras

- Cuento
- Ensayo creativo²
- Novela
- Poesía

Medios Audiovisuales

- Guión cinematográfico
- Multimedia³
- Video
- Cine

Música

- Composición

Teatro

- Dramaturgia
- Adaptación de obra
- Dirección

1 Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, derivan del arte conceptual: performances, instalaciones, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, etcétera.

2 Incluye todas las manifestaciones literarias de corte ensayístico que aborden el estudio de temas tan variados como la literatura, el arte, la ciencia, la vida cotidiana y el humanismo en general.

3 Incluye todas las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas, informáticas, digitales o análogas como medio para su producción y soporte, y cuyos procesos, estrategias y géneros se definan como net-art, arte sonoro, software-art, robótica, electrónica autoral, interactividad autoral, arte digital, tactical-media, entre otros.

FORMATO DE LAS RESIDENCIAS

Las residencias tienen la finalidad de dar continuidad y/o concluir un proyecto creativo individual con un desarrollo previo y se realizarán en las instalaciones de instituciones públicas especializadas en las distintas disciplinas, ubicadas en diferentes estados de la República Mexicana. Dichas instituciones apoyarán a los artistas con la infraestructura necesaria que favorezca el desarrollo de los proyectos presentados. Asimismo, el Consejo Directivo del Programa designará tutores para el seguimiento y evaluación de los proyectos.

Al término de las residencias, los avances y/o conclusiones de los proyectos artísticos se presentarán públicamente en un Estudio Abierto, en el cual los residentes dialogarán e intercambiarán experiencias, tanto con especialistas como con el público en general, sobre los procesos de creación y particularmente, sobre esta experiencia en el contexto artístico mexicano.

FINANCIAMIENTO

Las instituciones convocantes otorgarán a cada residente:

- Traslado aéreo
- Hospedaje
- Seguro de gastos médicos mayores y contra accidentes
- Beca mensual de \$12,000.00 (Doce mil pesos mexicanos)

Las instituciones convocantes no otorgarán recursos adicionales para la producción del proyecto.

REQUISITOS

- I.1. Acreditar nacionalidad de algún país perteneciente a la región iberoamericana o de Haití.
- I.2. Presentar un proyecto artístico o curatorial con un desarrollo previo para continuar y/o concluir durante la residencia en México.
- I.3. Acreditar una trayectoria ininterrumpida mínima de tres años conforme a la categoría, disciplina y especialidad en la que se postule.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.4. Para poder participar en esta convocatoria se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:

Primero: Registrarse o actualizar sus datos personales en el sitio del FONCA
<http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

Segundo: Leer las Bases Generales de Participación del Programa.

Tercero: Llenar la Solicitud y aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir en el sitio del FONCA los documentos y anexos requeridos.

Quinto: Esperar la recepción del correo electrónico del FONCA con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención correspondiente.

- I.5. En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del FONCA, los aspirantes podrán registrarse a través de la opción “Registrar nuevo usuario”.

Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado “Convocatorias”, después “Convocatorias abiertas” y seleccionar “Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México, 2013”.

Posteriormente, deberán llenar la solicitud en línea y cargar digitalizados todos los documentos y anexos que el sistema solicita.

- I.6. Es muy importante que el interesado tenga cuidado en la selección de su categoría, disciplina y especialidad, ya que de ello depende el listado de documentos y anexos que se le solicitará cargar.

PERIODO DE REGISTRO

- I.7. Los interesados deberán cargar sus archivos a partir del **20 de enero y hasta el 19 de febrero de 2014.**

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 14:30 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-6:00, S) del día de cierre, por lo que el sistema de registro **no permitirá ingresos de solicitudes ni cargas después del día indicado.**

Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, respetando el plazo indicado.

- I.8. Cuando el postulante finalice el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole la conclusión del proceso, la clave de participación y el estado de la postulación:

- Si está **completa**, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los anexos.
- Si está **incompleta**, el aviso indicará “Su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante así como el plazo de prevención⁴ para cargarlo, el cual será de cinco días hábiles para regularizarse en una sola ocasión conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos. **Si al término de este plazo el postulante no cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.**

- I.9. Para tener derecho al plazo de prevención, el aspirante deberá haber llenado la solicitud del programa y haber cargado correctamente **todos los documentos Personales, del Proyecto y Probatorios** que se solicitan y con las características requeridas.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el aspirante recibirá un aviso indicando “Carga de archivos completa”.

- I.10. La clave de registro y el aviso de postulación completa indican que la postulación podrá ser revisada por el FONCA en la Fase Administrativa de los procedimientos de evaluación y selección.

4 De acuerdo con la legislación mexicana, el plazo de prevención es un periodo que se otorga a todos los interesados que realizan un trámite de acceso a un servicio público. En este caso, el servicio que otorga el FONCA es el acceder a un apoyo económico para realizar una residencia artística. Este plazo equivale a un periodo de cinco días hábiles a partir de su notificación formal por parte de la institución con la finalidad de que el interesado subsane las omisiones de la documentación que integra su expediente.

- I.11. Los aspirantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
- I.12. Las postulaciones que se carguen con documentos y/o anexos alterados o falsos **serán rechazadas**. En este supuesto, el FONCA notificará el hecho a la Dirección General Jurídica del CONACULTA, a la AECID y a la SRE, para las acciones legales que correspondan.
- I.13. Las instituciones convocantes no se harán responsables por los archivos digitalizados que estén incompletos, que no cumplan con las características señaladas o que, por problemas técnicos, no puedan ser leídos o reproducidos bajo condiciones normales.
- I.14. Los interesados que no cuenten con la infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea deberán acudir a los servicios culturales de las representaciones diplomáticas de México y/o de España (incluida la red de Centros Culturales de España AECID) en sus países de residencia, o bien, deberán notificarlo al FONCA mediante correo electrónico a jrgarcia@conaculta.gob.mx o tespinales@conaculta.gob.mx o vía telefónica al número (+52) (55) 41 55 07 30 extensiones 7060 y 7061, a más tardar el día 31 de enero de 2014.
- I.15. Las asesorías personalizadas se brindarán, previa cita, en días hábiles de 11:00 a 14:30 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-6:00, S) hasta el 22 de enero de 2013. Para concertar una cita, el interesado deberá comunicarse al teléfono o a los correos electrónicos indicados en el numeral anterior.
- I.16. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN GENERAL

- I.17. Para mayor información, los interesados podrán comunicarse al teléfono (+52) (55) 41 55 07 30 extensiones 7060 y 7061, o enviar un correo electrónico a: jrgarcia@conaculta.gob.mx o tespinales@conaculta.gob.mx Los horarios de atención al público son de 10:00 a 14:30 horas (horario de la Ciudad de México, UTC-6:00, S).
- I.18. Al completar la solicitud en línea, los postulantes aceptan participar conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
- I.19. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para participar en la presente convocatoria, el interesado deberá cargar digitalizados los documentos y anexos requeridos en los formatos que se indican, escaneados de manera individual (incluyendo todas sus páginas), identificados con el nombre del documento que corresponda (por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CV, etc.) y con una resolución que permita su legibilidad (200 dpi). En caso de que los documentos se encuentren en un idioma distinto al español, se deberá anexar **obligatoriamente** una traducción simple al español de éstos.

DOCUMENTOS PERSONALES

Son los siguientes documentos que identifican al postulante y que deberá cargar obligatoriamente:

- II.1. **Identificación oficial vigente** expedida por una institución oficial del país de origen que acredite la identidad y nacionalidad del postulante, en formato JPG o PDF.
- II.2. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, únicamente para los postulantes mexicanos, en formato JPG o PDF.
- II.3. **Permiso de Residencia vigente** expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, únicamente para los postulantes extranjeros de nacionalidad haitiana o de algún país de la región iberoamericana que residan en México, en formato JPG o PDF.
- II.4. **Curriculum vitae actualizado**, en formato DOC o PDF.
- II.5. **Semblanza artística** en formato DOC o PDF, a renglón seguido con una extensión no mayor a media cuartilla (800 caracteres máximo) que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo y nombre artístico.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Estudios generales y artísticos realizados.
 - Experiencia artística relevante.
 - Influencias de su quehacer artístico.
 - Obra artística relevante.
 - Actividades artísticas realizadas (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, etcétera).
 - Premios y distinciones (incluir año).

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- II.6. **Carta de exposición de motivos** con firma autógrafa del postulante, en la que se describan y expongan de manera clara las motivaciones artísticas y personales para continuar y/o concluir el proyecto en México, así como los alcances y contribuciones a la escena artística de su país de origen y/o residencia permanente que se pretenden con esta residencia, en formato JPG o PDF.
- II.7. **Proyecto** redactado en español, en formato DOC o PDF, con una extensión mínima de 10 páginas y máximo de 30, incluyendo obligatoriamente la siguiente información:
 - Título del proyecto
 - Descripción
 - Justificación artística
 - Objetivos generales y específicos

- Avances del proyecto (describir los avances indicando el porcentaje de realización hasta el momento)
 - Metas que se pretenden alcanzar
- II.8. **Avances del proyecto.** Bocetos, borradores, diseños, *dummys*, fotografías, grabaciones, guiones, guión curatorial, libretos, maquetas, partituras, *storyboards*, videos, entre otros, conforme a las siguientes características:
- De 10 a 20 imágenes a color (1024 x 768 pixeles, con una resolución de 72 DPI), en formato JPG.
 - Video de mínimo de 5 minutos de duración, de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 80 MB, en formato FLV.
 - Música grabada en formato MP3 de mínimo 5 minutos de duración, cuyo archivo digital no exceda 80 MB.
 - Hasta cinco archivos de texto en formato DOC o PDF.
- II. 9. Propuesta de **actividades de vinculación** a desarrollar con la comunidad (plan de socialización a desarrollar en México), en formato DOC o PDF.
- II.10. **Cronograma de trabajo** en formato DOC o PDF, en el que se describan las actividades a realizar semanalmente y se proyecten los avances a alcanzar.
- II.11. **Derechos de autor:** Los proyectos que utilicen obra creativa de terceros, ya sean fragmentos, versiones completas o adaptaciones, deberán cargar carta o contrato de adquisición o cesión de derechos de autor debidamente formalizado, en formato JGP o PDF. En caso de que el proyecto no utilice obra creativa de terceros, el postulante deberá declararlo cargando un documento con firma autógrafa del mismo que así lo indique.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.12. **Comprobantes de trayectoria.** Documentos que acrediten una trayectoria artística ininterrumpida mínima de tres años digitalizados en un solo documento PDF: constancias laborales y/o académicas; diplomas, certificados y/o constancias de cursos, talleres, diplomados y/o seminarios impartidos y/o cursados; constancias de participación en congresos, conferencias, coloquios, mesas redondas y/o presentaciones editoriales; constancias de participación en publicaciones, catálogos, proyectos curatoriales, exposiciones, festivales, conciertos, puestas en escena, proyectos colectivos; constancias y/o certificados de premios obtenidos.

ANEXOS OBLIGATORIOS

- II.13. Los Anexos varían de acuerdo con la categoría, la disciplina y la especialidad de participación que registre el postulante. Éstos se especifican a continuación y deberán cargarse en los formatos indicados, por separado, con su respectiva ficha técnica y con una resolución que permita su lectura.

Categoría A: Proyectos de creación artística

Disciplina	Especialidad	Anexos
ARTES VISUALES Y DISEÑO	Todas	<ul style="list-style-type: none"> De 10 a 15 imágenes a color (1024 x 768 píxeles, con una resolución de 72 dpi), que muestren lo más representativo de su obra o proyectos realizados, en formato JPG. Hasta 2 catálogos de exposiciones individuales, en formato PDF.
DANZA	Coreografía	<ul style="list-style-type: none"> De 10 a 15 imágenes a color (1024 x 768 píxeles, con una resolución de 72 dpi), que muestren lo más representativo de su obra, en formato JPG. Video con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 15 minutos, en formato FLV, de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 MB, sin alteraciones de efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales.
LETRAS	Todas	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 archivos que contengan portada, página legal e índice de las obras de su autoría publicadas, en formato JPG o PDF. Hasta tres textos de su autoría, escritos en español o traducidos, que muestren lo más representativo de su obra en la especialidad en la que participa, en formato PDF. Lista de obra publicada en formato DOC o PDF.
MEDIOS AUDIOVISUALES	Guión Cinematográfico	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo uno y máximo 3 guiones de su autoría escritos en español o traducidos, que muestren lo más representativo de su obra anexando premisa, sinopsis y línea argumental de cada uno de ellos, en formato PDF. Video en formato FLV, de 500 píxeles a lo largo, que no exceda los 50 MB, con duración máxima de 15 minutos, que incluya fragmentos o escenas de guiones filmados. Si el proyecto consiste en la adaptación cinematográfica de una obra creativa ya existente, incluir la ficha bibliográfica correspondiente; de tratarse de una obra inédita, adjuntar el texto en español de la misma, en formato DOC o PDF.
	Multimedia	<p>Material gráfico, auditivo y/o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 10 a 15 imágenes a color (1024 x 768 píxeles, con una resolución de 72 dpi), en formato JPG. Video de 10 minutos de duración máxima, en formato FLV, de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. Hasta cinco archivos de audio con una duración que en suma no sobrepase los 20 minutos, en formato MP3.
	Video y Cine	<ul style="list-style-type: none"> Video filmado en formato FLV, con una duración máxima de 15 minutos, de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 80 MB. Los créditos deberán indicar el tipo de participación del postulante. Asimismo, en la ficha técnica se deberá indicar fecha y lugar de exhibición en caso de que la obra haya sido estrenada.

Disciplina	Especialidad	Anexos
MÚSICA	Composición	<ul style="list-style-type: none"> • De 3 a 5 partituras de obra original, en formato PDF. Cada partitura deberá incluir en la primera página el título de la obra y el nombre del autor. • Música grabada en formato MP3 (no menos de 10 minutos ni más de 20, independientemente del número de piezas) que muestren lo más representativo de su obra.
TEATRO	Dramaturgia y Adaptación de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3 textos dramáticos originales y/o adaptaciones en formato PDF. • Video que no exceda los 20 minutos de duración y que incluya una o varias puestas en escena, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB. El postulante puede editar el video para que tenga la duración señalada.
	Dirección	<p>Material gráfico y audiovisual que muestre lo más representativo de su obra con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 10 a 15 imágenes a color (1024 x 768 pixeles, con una resolución de 72 dpi), en formato JPG. • Video de 10 minutos de duración máxima, en formato FLV, de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB.

Para el caso de los trabajos o proyectos colectivos, en la ficha técnica del archivo se deberá especificar el tipo de participación del postulante en el proyecto, misma que deberá acreditarse mediante constancia de acuerdo con lo establecido en el Numeral II.12.

Categoría B: Proyectos curatoriales

- Portafolio de proyectos curatoriales realizados, en formato PDF, incluyendo guión curatorial e imágenes.
- Hasta 3 archivos que contengan portada, página legal e índice de catálogos publicados sobre las exposiciones, montajes o exhibiciones curadas, en formato JPG o PDF.

Para el caso de los trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación en el proyecto, misma que deberá acreditarse mediante constancia de acuerdo con lo establecido en el Numeral II.12.

ANEXOS OPCIONALES

II.14 En caso de contar con estos documentos, los postulantes podrán cargarlos digitalizados en los formatos indicados y con una resolución que permita su lectura.

- Notas de prensa: hasta 15 archivos de reseñas, carteles, invitaciones, críticas, artículos o notas de prensa sobre su trabajo artístico, académico y/o profesional, en formato PDF.
- Publicaciones: hasta 5 archivos de portadas, página legal e índice de obras publicadas, en formato PDF.
- Enlaces: hasta 5 enlaces a páginas electrónicas personales y publicaciones en línea, en formato URL. Es importante considerar que los enlaces a redes sociales deberán ser públicos para su consulta.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1. Las residencias se llevarán a cabo estrictamente en idioma español.
- III.2. Se podrá dar preferencia a los proyectos de artistas y curadores que residan de manera permanente en los Países de Acción Prioritaria en la región (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana), de acuerdo con el Plan Director 2013-2016 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <http://www.aecid.es/es/donde-cooperamos/>
- III.3. No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan sido beneficiarios del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México en cualquiera de sus emisiones anteriores.
- III.4. No podrán participar en la presente convocatoria quienes gocen de un apoyo vigente de algún programa del FONCA, de la AECID, del CENART o de la SRE.
- III.5. No procederán las postulaciones colectivas o de grupos artísticos.
- III.6. No procederán las postulaciones que tengan por objeto únicamente la realización o participación en actividades académicas o formativas (seminarios, talleres, *master classes*, *workshops*, cursos, etc.), de difusión (conferencias, coloquios, mesas redondas, congresos, etc.) o de promoción cultural.
- III.7. No procederán las postulaciones que a criterio de la Comisión de Selección se orienten únicamente al perfeccionamiento artístico así como a la profesionalización y actualización curricular de los artistas.
- III.8. No podrá registrarse en esta convocatoria más de una solicitud por participante, sin importar la categoría, disciplina o especialidad.
- III.9. Los postulantes podrán participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtener el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.10. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en dicha situación, deberán entregar el material probatorio correspondiente y esperar el plazo que estipule la institución para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA.
- III.11. No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Artes y de Selección del FONCA, ni quienes integren el Consejo Técnico y los Comités de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea. Los tutores del FONCA podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.

- III.12. No podrán participar servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y de sus órganos administrativos desconcentrados ni los servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.13. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los avances de los proyectos beneficiados.
- III.14. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección, integrada por especialistas, la cual podrá renovarse cada año y se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico <http://fonca.conaculta.gob.mx>

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán del tipo de proyectos presentados.

- III.15. No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de los Estados Unidos Mexicanos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.16. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos de esta convocatoria y que las postulaciones cuenten con los documentos y anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas de las instituciones convocantes y si cumplió con los compromisos estipulados en los convenios respectivos. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos o que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado de Restricciones y Particularidades de esta convocatoria, **serán descalificadas automáticamente.**

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Claridad, solidez y pertinencia del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Sustento y coherencia de la trayectoria del postulante en la categoría, disciplina y especialidad de participación.
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficiente para evaluar las capacidades y habilidades técnicas y artísticas del postulante en relación con el proyecto.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección elegirá a los ganadores atendiendo los siguientes criterios:

- Trayectoria del solicitante.
- Calidad del proyecto propuesto.
- Trascendencia del proyecto en la escena artística del país de procedencia.
- Intereses artísticos expuestos en la carta de exposición de motivos del postulante.
- Alcance e impacto que la residencia tendrá en la trayectoria artística del postulante y en su proceso creativo.
- Contribución del proyecto al escenario actual del arte y la cultura en México.

La Comisión de Selección tendrá la facultad de emitir las recomendaciones que considere necesarias sobre los proyectos, mismas que los ganadores deberán atender puntualmente.

III.17. Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección se harán constar en las Actas correspondientes y **su fallo será inapelable**.

III.18. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la Dirección General del FONCA en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la que emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de dicha solicitud.

III.19. El FONCA y las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de los proyectos registrados en la convocatoria no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS RESIDENCIAS

III.20. Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **23 de mayo de 2014** en los sitios electrónicos <http://fonca.conaculta.gob.mx>, www.sre.gob.mx y www.ccemx.org

Asimismo, se publicará la información correspondiente a las instituciones públicas donde los ganadores llevarán a cabo la residencia.

III.21. Los ganadores deberán confirmar, a más tardar el **30 de mayo de 2014**, su disponibilidad para realizar la residencia mediante correo electrónico dirigido a jrgarcia@conaculta.gob.mx o a tespinales@conaculta.gob.mx a fin de iniciar las gestiones para la realización del viaje.

En caso de no realizar la confirmación en el plazo estipulado, la residencia se cancelará, hecho que podrá sancionar el FONCA, quien en tal supuesto lo comunicará oportunamente al interesado.

III.22. Las instituciones convocantes no realizan notificaciones personales de los resultados. Es responsabilidad del postulante estar atento de la publicación y confirmar su participación en el programa en los plazos establecidos en el numeral anterior.

III.23. Las residencias comenzarán el **1 de julio de 2014** y tendrán una duración de **12 semanas consecutivas**.

III.24. Bajo ninguna circunstancia se podrán modificar los periodos y sedes para la realización de las residencias.

- III.25. Los ganadores suscribirán un convenio con el FONCA en el que se establecerán los derechos y las obligaciones a los que se sujetará la residencia, así como las condiciones y características de entrega del apoyo.
- III.26. Para la formalización del convenio, el FONCA podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente.
- III.27. Los ganadores deberán suscribir el convenio antes de iniciar la residencia. En caso contrario, ésta se cancelará, hecho que podrá sancionar el FONCA quien en tal supuesto lo comunicará oportunamente al interesado.
- III.28. Para la realización de la residencia, las instituciones convocantes otorgarán:

- Boleto de avión viaje redondo saliendo del lugar de residencia registrado en la postulación y con escalas de ser necesario.
- Traslado terrestre a la institución sede.
- Seguro de gastos médicos y contra accidentes, siempre y cuando sea aprobado por la compañía aseguradora, cuya vigencia amparará únicamente el periodo de la residencia.
- Hospedaje en la ciudad donde se ubique la institución sede de la residencia.
- Beca mensual de \$12,000.00 (Doce mil pesos mexicanos) que se podrá utilizar para cubrir gastos por concepto de viáticos, traslados locales en la ciudad donde se ubique la institución sede y materiales inherentes al desarrollo del proyecto.
- Costos por gestión de visado y trámites de internación a México.

Para los ganadores que vivan en la Ciudad de México y que realicen su residencia en esta misma ciudad, no procederá el otorgamiento del boleto de avión ni del hospedaje.

- III.29. Las instituciones convocantes no otorgarán recursos adicionales para la producción y presentación del proyecto.
- III.30. Las instituciones convocantes no gestionarán trámites para expedición o renovación de pasaportes.
- III.31. Las instituciones convocantes no gestionarán reservaciones aéreas por cancelación o cambios de vuelo ni de hospedaje, una vez emitido el boleto aéreo.
- III.32. Las instituciones convocantes no otorgarán recursos adicionales ni apoyarán con trámites consulares para acompañantes, y por ningún motivo se permitirá su alojamiento en los espacios de hospedaje de las residencias.
- III.33. Los beneficiarios deberán cumplir estrictamente con las disposiciones, reglamentos y leyes migratorias de México durante su residencia, así como con la normatividad interna, leyes, usos y costumbres tanto locales como los de las instituciones sede donde realizarán su residencia y los lugares de hospedaje.
- III.34. Las instituciones sede de las residencias serán gestoras y coadyuvantes durante el desarrollo de los proyectos, proporcionando espacios de trabajo y programando actividades con la comunidad.
- III.35. El Consejo Directivo del Programa designará a un tutor por disciplina de entre los integrantes de las Comisiones de Selección, el que llevará a cabo el seguimiento de las actividades artísticas inherentes al desarrollo del proyecto durante la residencia, autorizará las modificaciones concernientes al proyecto y notificará al FONCA el desempeño artístico del residente.
- III.36. El Programa organizará y coordinará actividades de seguimiento de los proyectos entre los beneficiarios y sus tutores.

- III.37. Los beneficiarios deberán presentar informes conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en el convenio. Dichos informes serán evaluados por los tutores y de su aprobación dependerá que el FONCA extienda la respectiva carta de conclusión del programa.
- III.38. Los beneficiarios deberán realizar las actividades de vinculación propuestas en su postulación conforme a las sugerencias que para tal efecto emitan el Consejo Directivo del Programa, los tutores y/o las instituciones sede.
- III.39. Los beneficiarios deberán participar en las actividades que se organicen en el Estudio Abierto.
- III.40. Durante el periodo de residencia, los beneficiarios podrán participar en actividades programadas por terceros, siempre y cuando no afecten el cronograma de trabajo.
- III.41. Las instituciones convocantes no asumirán ningún gasto por concepto de traslado, devolución y/o resguardo de la obra producida durante la residencia.
- III.42. Cualquier alteración al desarrollo del proyecto deberá ser autorizado por el tutor, misma que deberá notificarse de manera inmediata y por escrito a la Coordinación del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México.
- III.43. Durante la residencia, el FONCA podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del FONCA y de la AECID.
- III.44. Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos al FONCA, la AECID y a las instituciones sede, de acuerdo con la reglamentación vigente que les será entregada por estas instituciones.
- III.45. Los beneficiarios aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el convenio que suscriban con el FONCA será causal de rescisión administrativa. Esto aplicará especialmente cuando se constate la falta de veracidad u omisión en la entrega del informe. En función del incumplimiento detectado, el FONCA podrá establecer las sanciones correspondientes, entre las cuales existe la posibilidad de exigir el reintegro parcial o total del recurso otorgado.
- III.46. En caso de que el ganador abandone la residencia sin notificar al FONCA, se cancelará el apoyo, hecho que podrá sancionar el FONCA, quien en tal supuesto lo comunicará oportunamente al interesado.
- III.47. Si el ganador declina, el FONCA podrá establecer una sanción, la cual será notificada en su oportunidad. En este supuesto, la Comisión de Selección podrá designar a otro ganador entre los postulantes registrados que cumplieron con los requisitos de las Bases Generales de Participación.
- III.48. En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el FONCA podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: Solicitud de Participación del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití en México 2013.

Datos del responsable del trámite para consultas: (+ 52) (55) 41 55 07 30 extensión 7061, correo electrónico: jrgarcia@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F. Teléfonos: 41 55 04 30 y 41 55 04 44

Dirección General de Denuncias e Investigaciones, contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, teléfono: (55) 20 00 30 00 extensión 2051, correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública, en el Distrito Federal y área metropolitana al teléfono: 36 01 75 99; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 288 66 88. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico: telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 17, fracción V, PEF 2013).

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA

Procedimiento	Fecha
Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2013
Registro en línea y carga de archivos	Del 20 de enero al 19 de febrero de 2014
Cierre de convocatoria*	19 de febrero de 2014
Publicación de resultados	23 de mayo de 2014
Inicio de la residencia	1 de julio de 2014
Estudio Abierto	Del 25 al 28 de septiembre de 2014
Conclusión de la residencia	30 de septiembre de 2014

En cumplimiento del objetivo de esta residencia y para propiciar el encuentro simultáneo de los creadores en un mismo espacio, las fechas y lugares serán inamovibles.

El 29 de agosto de 2014, el FONCA borrará de su sistema los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP (para los ciudadanos mexicanos) y la identificación oficial, de manera que el interesado pueda utilizarlas en convocatorias subsiguientes.

*El plazo para la carga de archivos vence a las 14:30 horas (horario de la Ciudad de México UTC-6:00, S) del día señalado.

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante o Mac OS Leopard 10.5.X o posterior.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud, se recomienda cerrar todas aplicaciones así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VII. PAÍSES PARTICIPANTES

Andorra

Argentina

Bolivia

Brasil

Colombia

Costa Rica

Cuba

Chile

Ecuador

El Salvador

España

Guatemala

Haití

Honduras

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

Portugal

República Dominicana

Uruguay

Venezuela

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA CREADORES DE IBEROAMÉRICA Y DE HAITÍ EN MÉXICO 2013

